

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-01038.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 216 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

En atención a lo manifestado por la ejecutante en memorial remitido vía correo electrónico el día 22 de octubre de 2021, en el que manifiesta estar de acuerdo con el acuerdo de pago establecido por el ejecutado; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de pago allegado por el ejecutado, visto en el numeral 13 y 19 del expediente digital y con el que la ejecutante manifestó estar de acuerdo.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso hasta que se verifique el pago total del crédito demandado y/o la ejecutante informe sobre el incumplimiento de alguna cuota, ante lo cual se reanudará de inmediato.

TERCERO: EXPEDIR, a costa de las partes y cuando así lo solicitaren, copia auténtica de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6353f5ec61a3d773ff6cc9f904da8b28f45c665f44f15d2dc64de55b2b9dccb**

Documento generado en 09/12/2021 03:44:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>